



ADENDA POR LA QUE SE MODIFICA LA BASE “SÉPTIMA” DE LA CONVOCATORIA EMITIDA EL PASADO 05 DE JUNIO DEL PRESENTE AÑO, PARA CELEBRAR LA ELECCIÓN DE LOS TITULARES DE LA PRESIDENCIA Y SECRETARÍA GENERAL DEL COMITÉ DIRECTIVO DE ENTIDAD FEDERATIVA DE LA RED JÓVENES X MÉXICO DEL PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL EN EL ESTADO DE MÉXICO PARA EL PERIODO ESTATUTARIO 2019-2023, EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 87 DE LOS ESTATUTOS QUE RIGEN LA VIDA INTERNA DE NUESTRA ORGANIZACIÓN:

CONSIDERANDO

- I. Que la Base I, del artículo 41, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece como fin de los partidos políticos promover la participación del pueblo en la vida democrática;
- II. La Red Jóvenes X México es una Organización Nacional del Partido Revolucionario Institucional de acuerdo a los artículos 31 fracción III y 45 de los Estatutos del segundo en mención, que en el ámbito de sus propios Estatutos tiene plena autonomía para decidir libre y democráticamente la integración de sus órganos directivos y funcionamiento interno;
- III. Que el 04 de junio de 2019, el Comité Ejecutivo Nacional de nuestra organización, en observancia a la facultad que le otorga el artículo 92 estatutario, definió como procedimiento electivo el correspondiente a lo descrito en el artículo 91, fracción I, es decir *ELECCIÓN DIRECTA en su modalidad de simpatizantes y militantes*;

- IV. Que el pasado 05 de junio de 2019, el Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes X México emitió la Convocatoria correspondiente para la renovación de la Dirigencia del Comité Directivo de Entidad Federativa en el Estado de México;
- V. Que en términos del artículo 87 de nuestros Estatutos, se prevé en su fracción XI “...*Contar indispensablemente con algunos de los siguientes apoyos: 35% de las Organizaciones Sectoriales y Nacionales o 35% de los Consejeros del nivel que corresponda...*”, situación especificada a través del Capítulo Tercero del Manual de Organización de fecha 05 de junio del presente año, razón por la cual se emite la siguiente adenda:

ADENDA

Se reforma la Base Séptima de la “Convocatoria para celebrar la elección de los Titulares de la Presidencia y Secretaría General del Comité Directivo de Entidad Federativa de la Red Jóvenes X México del Partido Revolucionario Institucional en el Estado de México para el periodo estatutario 2019-2023”.

Dice:

“Séptima: Para efectos de lo dispuesto en la fracción XI de la Base Quinta, los apoyos se considerarán únicamente para efectos de registro, no condicionarán el voto a favor de ningún aspirante y deberán presentarse firmada de manera autógrafa en original.”



PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
RED JÓVENES X MÉXICO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL



No podrán otorgarse a más de una fórmula de aspirantes y en caso de duplicarse, el emisor deberá resolver a cuál aspirante lo otorga, previo requerimiento de dicho Órgano encargado de conducir el proceso. En todos los casos, quienes suscriban los apoyos deberán acompañar copia simple legible del anverso y reverso de su credencial del Instituto Nacional Electoral y de su nombramiento de partido, ambos documentos vigentes.

El plazo para dar cumplimiento al requerimiento indicado en el párrafo que antecede es de 12 horas contados a partir de su notificación.

Con relación a lo anterior, si después de la garantía de audiencia persistiera que un mismo apoyo territorial le fue otorgado a más de una fórmula, el apoyo será desechado y no se le contabilizará a ninguna fórmula.

Estos apoyos deberán acreditarse y presentarse únicamente en los formatos que apruebe la Comisión Estatal y que estarán a disposición de los aspirantes en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de México, en los horarios que estará instalada la Comisión Estatal de acuerdo a la Base CUARTA de esta convocatoria.

Debe de decir:

“Séptima: *Para efectos de lo dispuesto en la fracción XI de la Base Quinta, los apoyos se considerarán únicamente para efectos de registro, no condicionarán el voto a favor de ningún aspirante y deberán presentarse firmada de manera autógrafa en original.*

Podrán otorgarse a más de una fórmula de aspirantes. En todos los casos, quienes suscriban los apoyos deberán acompañar copia simple legible del anverso



**PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL
RED JÓVENES X MÉXICO
COMITÉ EJECUTIVO NACIONAL**



y reverso de su credencial del Instituto Nacional Electoral y de su nombramiento de partido, ambos documentos vigentes.

Estos apoyos deberán acreditarse y presentarse únicamente en los formatos que apruebe la Comisión Estatal y que estarán a disposición de los aspirantes en las instalaciones del Comité Directivo Estatal del PRI en el Estado de México, en los horarios que estará instalada la Comisión Estatal de acuerdo a la Base CUARTA de esta convocatoria.

TRANSITORIO

ÚNICO.- La presente adenda entra en vigor el día de su publicación en los estrados del Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes X México y de su Comité Directivo Estatal en el Estado de México.

Dado en la Ciudad de México a los siete días del mes de junio del año dos mil diecinueve.

“GENERACIÓN QUE TRASCIENDE”

Dip. Fed. Pablo Angulo Briceño

Presidente del Comité Ejecutivo Nacional de la Red Jóvenes X México